



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00659 00**

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, materializada la entrega de la motocicleta identificada con placas **DCA 94E**, a favor de la entidad acreedora **MOVIAVAL S.A.S.**, se le requiere con el fin que se sirva allegar el respectivo avalúo del bien objeto de la garantía otorgada, como requisito indispensable para satisfacer la respectiva obligación, deducidos los gastos y costos, que permita determinar el valor del pago efectuado.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **51** hoy **14/10/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e554490f2626bd95bddf97c6d56b9e3561e6f176364b931e4f8fb7d208cd1ba2

Documento generado en 13/10/2021 05:35:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**